

FUNDAMENTOS

RESOLUCIÓN: INCORPORACIÓN DEL EX HOTEL DE INMIGRANTES AL FONDO ESPECIAL PARA PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO

-QUE el artículo N° 162, inciso e, de la Ordenanza Tarifaria 2021, dispone la creación de un adicional que se denomina “FONDO ESPECIAL PATRIMONIO HISTORICO / CULTURAL Y DESARROLLO URBANISTICO”, el cual se aplica sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicio determinada, “con el objeto de contribuir a la modernización urbanística de la ciudad de Bell Ville, fomento y desarrollo del centro comercial a cielo abierto y del Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad”.

-QUE mediante nota presentada ante el Concejo Deliberante el 11 de agosto del corriente, integrantes de la Comisión Pro Restauración del Hotel de Inmigrantes, formularon el pedido expreso para que dicho establecimiento, recientemente declarado Monumento Histórico Nacional por Ley 27597, fuera destinatario de parte de los recursos asignados al Fondo Especial de Patrimonio Histórico / Cultural y Desarrollo Urbanístico”.

-QUE el Concejo Deliberante entiende que existen sobradas razones históricas, legales, culturales y sociales para acompañar el pedido formulado oportunamente, siendo plenamente conscientes del deterioro progresivo y sostenido que padece un edificio construido en el año 1889, apremiando por ello la realización de tareas y obras de mantenimiento.

-QUE no está de más remarcar que Bell Ville posee el único edificio de estas características en toda la provincia de Córdoba y uno de los pocos que todavía quedan en pie en el país, constituyendo por ello un patrimonio único y distintivo de la comunidad.

Resolución presentada por el Concejo en Pleno, fundamentada por diferentes Ediles que integran el Cuerpo Legislativo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 813/2021.

Artículo 1°: SOLICÍTESE al DEM que se arbitren los medios necesarios para que el Ex Hotel de Inmigrantes de nuestra ciudad, declarado Monumento Histórico Nacional por Ley N° 27597, sea destinatario/beneficiario de parte de los recursos asignados al Fondo Especial de Patrimonio Histórico / Cultural y Desarrollo Urbanístico.

Artículo 2°: ENTRÉGUESE copia de la presente Resolución a la “Comisión Pro Restauración del Hotel de Inmigrantes”, haciendo expreso el apoyo de este Cuerpo Deliberativo al pedido formulado.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.